

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFATURA DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723)**.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **DIRECTOR GENERAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servicios detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DIRECTOR GENERAL para el programa DA MUSIC del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión. • Dirigir el equipo de producción del programa de televisión a ejecutar. • Dirigir el diseño y asignación de las notas en diversos géneros tales como investigaciones, crónicas y reportajes. • Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, corfinillas, etc.) del programa. • Coordinar con el equipo la preproducción, producción y postproducción del programa.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

		- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse. - Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. - Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR		El valor total del contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$49.471.320) M.CTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CD+ 169 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO		TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$4.997.103) cada una y un pago de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.497.393) M.CTE. , correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo período y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del período cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTI SIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	DE	N/A

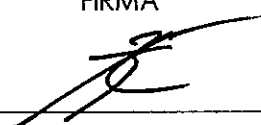
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PRODUCCION
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con dos (2) o más años de experiencia como realizador, director o productor de programas de televisión.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Hooker		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Alvarado		NOMBRES Orlando Javier			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 18004501		SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐		PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 2003710		D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 10 MES 12 AÑO 1976				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA VIA SAN LUIS SAN LUIS			
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	
DEPTO. ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS			
MUNICIPIO SAN ANDRÉS				TELÉFONO		EMAIL lando_h2006@hotmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1996	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	6	X			07	2006	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)									
IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES			X			X	X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		06	Mes		10	Año		2020	Día		21	Mes		12	Año		2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN la loma shingle hill												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		06	Mes		08	Año		2019	Día		05	Mes		12	Año		2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL OPERADOR LOGISTICO			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		25	Mes		07	Año		2019	Día		24	Mes		10	Año		2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HILL												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS CANAL REGIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		25	Mes		01	Año		2018	Día		17	Mes		10	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS CANAL REGIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD													
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		15	Mes		01	Año		2018	Día		31	Mes		12	Año		2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección												

7

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TELEISLAS CANAL REGIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
			05		12		2017		31		12		2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRONICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5132799			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
			01		06		2012		31		08		2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR			DEPENDENCIA PRODUCCION					DIRECCIÓN AVENIDA 0 0 0 LOMA SHINGLE HLL						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				CORREO ELECTRONICO							
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día		Mes		Año		Día		Mes		Año	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES			
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA		
	AÑOS	MESES	
	SERVIDOR PÚBLICO	11	3
	EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
	TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		11	3

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

San Andres Iba, Febrero 29/24

Olando Hooker

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO

CC. 18'004.501

Cel. 3175110855

Lando_h2006@hotmail.com

NOMBRE:	ORLANDO HOOKER ALVARADO
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
NACIONALIDAD:	COLOMBIANO
LUGAR DE NACIMIENTO:	SAN ANDRES ISLAS
FECHA DE NACIMIENTO:	DICIEMBRE
CEDULA:	18.004.501
DIRECCION:	CALLE 7 N 42 - 65 VIA SAN LUIS
TELEFONO:	5121714

EDUCACION

- INSTITUTO BOLIVARIANO ACADEMICO DIURNO
San Andrés Islas, Colombia 1996
- FUNDACION ESCUELA SUPERIOR PROFESIONAL INPAHU
Bogotá 2006
- INFORMATICA BASICA
Sena, Seccional San Andrés 2002
- RELACIONES HUMANAS
Sena, Seccional San Andrés 2007
- PLAN DE CAPACITACION PIKNINI TALK
Infotep, 2008
- DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN DE LA CULTURA NATIVA EN MEDIOS
AUDIOVISUALES
Infotep, 2007

U. S. AIR FORCE
OFFICE OF THE
SECRETARY

CHIEF OF STAFF
U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.
10004

10004
U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.
10004

U. S. AIR FORCE

U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.

U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.

U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.

U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.

U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.

U. S. AIR FORCE
WASHINGTON, D. C.

EXPERIENCIA

Te Amare Mañana
Dramatizado, Inravision San Andrés, 1999
Libretista
Walt Hayes.

¿Quién es la otra?
Dramatizado, Telesanandres, 2001
Libretista, productor de campo, script
Julián Hermida - celular. 3152778659

Ni pio
Dramatizado, Telesanandres, 2002
Libretista, productor de campo, script, Director
Julián Hermida - celular. 3152778659

Barrio Fino
Dramatizado, Telesanandres, 2006
Libretista, camarógrafo, productor de campo, script, Director
Julián Hermida - celular. 3152778659

Living Island, Costumbres, Eventos y tradiciones
Director, Productor
Teleislas
Emiliana Bernard

Da Music, New Generation 2012
Director
Nagy Watson.
Teleislas

Da Music, @Evolution 2013
Director
Nagy Watson.
Teleislas

Da Music, Future 2014
Director
Nagy Watson.
Teleislas

Festival Folclórico Cultural y Deportivo 2013
Director
Nagy Watson

129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7
129 179 227 7

Teleislas
Festival Folclórico Cultural y Deportivo 2014
Director
Nagy Watson
Teleislas

La Generación del Ghetto 2013
Director, Libretista, realizador, mini serie
Nagy Watson
Teleislas

La Generación del Ghetto 2014, temporada 2
Director, Libretista, realizador, mini serie
Nagy Watson
Teleislas

Show de presentadores, 2015
Director, Realizador
Emiliana bernard
Teleislas

Health Magazine, 2016 - 2017
Productor
Emilianabernard
Teleislas

Logistica Defensor del Televidente, 2016
Emiliana bernard
Teleislas

Teleislas News, 2016
Realizador
Emiliana Bernard
Teleislas

Da music, 2017
Productor
Emiliana Bernard
Teleislas

Teleislas News, 2017 - 2018
Realizador
Emiliana Bernard
Teleislas

At 1 1/2 ... 100 ...

23/11

13

500 ... 50 ...

2 ... 100 ...

100 ...

19

100 ... 100 ...

100 ... 100 ...

100 ...

100 ...

100 ... 100 ...

100 ... 100 ...

100 ...

100 ... 100 ...

100 ...

100 ...

100 ...

100 ... 100 ...

100 ...

100 ...

100 ... 100 ...

100 ...

100 ...

100 ...

100 ... 100 ...

100 ...

100 ...

100 ...

100 ... 100 ...

100 ...

100 ...

100 ...

Caribbean, music, fest and culture, 2018

Productor

Emiliana Bernard

Teleislas

Logistica para Asamblea CBU, 2019

Emiliana bernard

Teleislas

Transmisiones eventos Emancipación Raizal, 2019

Productor

Emiliana Bernard

Teleislas

Teleislas Sports, 2019

Productor

Emiliana Bernard

Teleislas

Logistica para actualizar la formación del equipo de trabajo del canal, 2019

Emiliana bernard

Teleislas

Quick and Delicious, 2020

Productor

Emiliana Bernard

Teleislas

Islander Sweet and desserts, 2022

Productor

Emiliana Bernard

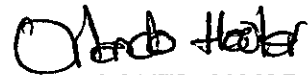
Teleislas

Conversaciones vitales, 2023

Productor

Emiliana Bernard

Teleislas


ORLANDO HOOKER ALVARADO
CC. 18.004.501 de San Andrés
3229058386



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Orlando Taver Hooker Alvarado
IDENTIFICADO CON: C.C. & C.E. T.I. N° 18'004.801 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento San Andres Islos Municipio San Andres.
Dirección Vta San Lrs Teléfonos 3229058386

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Gertrudis Alvarado</u>	<u>39'151.053</u>	<u>madre</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	<u>117-103.323</u>
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	\$117.103.323

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Bancolombia</u>	<u>ahorros</u>	<u>53017213469</u>	<u>San Andrd</u>	<u>-0-</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

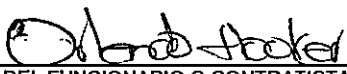
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Febrero 29 - 24 CIUDAD Y FECHA
--	-----------------------------------

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770

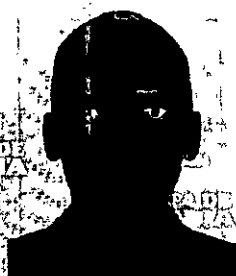
15

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.004.501
HOOKER ALVARADO

APELLIDOS ORLANDO JAVIER
NOMBRES

Orlando Hooker
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1976

SAN ANDRÉS
(SANANDRÉS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

01-FEB-1995 SAN ANDRÉS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-5500100-00192976-M-0018004501-20091031

0017605905A 1

25695673



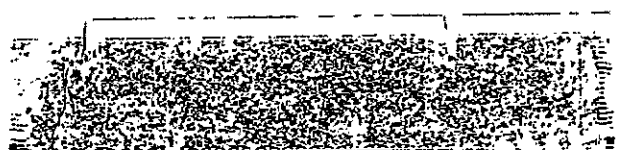
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



C.C. 18004501
HOOKER ALVARADO
ORLANDO JAVIER

NACIMIENTO: 10/12/1976
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRE
SEXO: M ESTATURA: 1.81
GS RH: A+ EXPEDIDA: 07/12/20

Catherine Arceles R
DIRECTOR OCCRE



San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS
DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO
PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARIJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY
THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

06/2003-41415

0000452



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 18004501

APELLIDOS Y NOMBRES

HOOKER ALVARADO
ORLANDO JAVIER

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2006	2ª LÍNEA 31 - DIC 2016	3ª LÍNEA 31 - DIC 2026
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN

BACHILLER

FECHA DE EXP:

05-JUL-2006



[Firma]
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2003710-



EJ AHX 040



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:29 PM horas del 10/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18004501

Apellidos y Nombres: HOOKER ALVARADO ORLANDO JAVIER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a
 Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano:
 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

1942

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 241148293**



PIB
11:58:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18004501:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

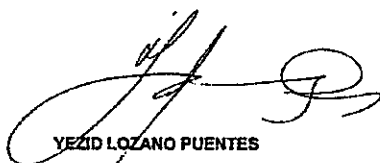
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de febrero de 2024, a las 11:32:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18004501
Código de Verificación	18004501240210113247

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales:


YEZID LOZANO PUEENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2024 12:00:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18004501**.

🔍 **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84781133**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

... ..

...

... ..

... ..

... ..

... ..

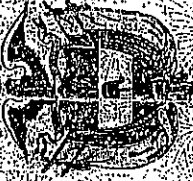
... ..

...

...

... ..

República de Colombia



en su nombre

El Instituto Bulvariano

San Andrés - Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Autorizada por el Gobierno Departamental según Resolución No. 6034 del 17 de noviembre de 1994

Confiere

Orlando Javier Mosquera Alvarado

Identificado con C.C. No. 18.004.501 - Expedida en San Andrés-Isle

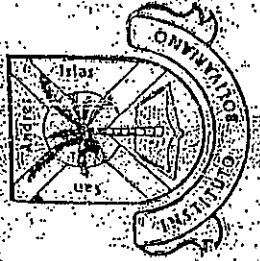
El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes
Acreditado en el central anexo del plantel en el

Rector

[Firma]
Secretario



Libro No. 1 Folio No. 15 Diploma No. 96266

Emiso en San Andrés.

a 7 de DICIEMBRE de 1996



Acta de Grado

454
Inscripción S. E.
18800100077
DANE

En la ciudad de SAAN ANDRES ISLAS a los SIETE (7) días del mes
de DICIEMBRE del año 1996, se reunieron, con el fin de formalizar la
graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría de
INSTITUTO BOLIVARIANO

Institución aprobada hasta XI GRADO en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada
por LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL

para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA

según RESOLUCION No 6034

de NOVIEMBRE de DIECISIETE (17) de 1994

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron
los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el
TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del
documento de identificación se relaciona a continuación: HOOKER ALVARADO ORLANDO JAVIER

C.C. No 18.004.501

DE SAN ANDRÉS ISLAS

Es fiel copia del Acta original general No. 023 de fecha DICIEMBRE 7 que consta de 90

alumnos que comienzan con el nombre de JOSMAN ARANGO ARNEDE

y se cierra con el nombre de INDIRA DEL CARMEN ZUÑIGA PATIÑO

firmado y sellado por: OSWALDO SANCHEZ CARDENAS

(Rector) y SALMANITA ALVORDA CORPUS STEPHENS (Secretario).

Dada en SAN ANDRES ISLAS a los 7 días de mes de DICIEMBRE

de 1996

Firmado y Sellado

OSWALDO SANCHEZ CARDENAS

El Rector o Director

SALMANITA ALVORDA CORPUS STEPHENS

El Secretario

c.c. No. 17. 131.555 de BOGOTA

c.c. No. 37. 824.631 de BUCARAMANGA

DIPLOMA No. 96266

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL

CERTIFICA QUE

ORLANDO HOOKER ALVARADO

Cursó y aprobó el

DIPLOMADO EN COMUNICACIÓN DE LA CULTURA NATIVA EN
MEDIOS AUDIOVISUALES

En concertación con el Ministerio de Cultura

Con una intensidad de 170 horas

Concepción de la Cruz

Rectora

San Andrés, Isla, diciembre 15 de 2007

Ministerio de Cultura
Redacción de Cultura

Unidad y Progreso

INFORMACIÓN

PLAN DE CAPACITACION PICKNINI TALK

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA.



CERTIFICA QUE:

ORLANDO HOOKER ALVARADO

Participó en el Taller de capacitación
sobre Dirección y Producción
de Programas Infantiles para Televisión.

Con una intensidad de 16 horas
Realizado en San Andrés Islas,
del 31 de Enero al 01 de Febrero de 2008

LUZ DALIA ZULETA

Tallerista TELEANTIOQUIA

EMUJANA BERNARDO

Gerente TELEISLAS

PLAN DE CAPACITACIÓN TÉCNICA
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

CERTIFICA QUE:

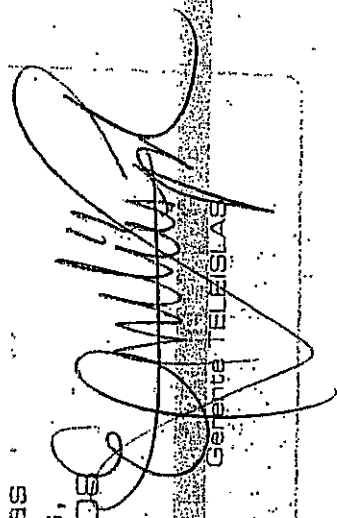
Orlando Hooker Alvarado

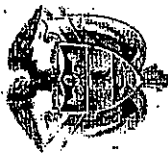
Participó en el Taller de capacitación
sobre Dirección, Investigación,
Plan de Rodeaje, Planificación y Diseño de libretos
de Programas de Televisión.

Con una intensidad de 32 horas
Realizado en San Andrés Islas,
del 12 al 15 de Febrero de 2008

Tallerista: IGOLAI Producciones E.U.

Gerente: TELEISLAS





REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Hace Constar que

ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO

Con Cédula de Ciudadanía No. 18.004.501

Participó en el evento

RELACIONES HUMANAS

Con una duración de 10 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en San Andrés a los Veintisiete (27) días del mes de Julio de Dos Mil Siete (2007)

ELIZABETH JAY/PANG DIAZ
SUBDIRECTORA CENTRO MULTISECTORIAL DE SAN ANDRÉS Y EL CARIBE
REGIONAL SAN ANDRÉS

SGC007CP00081 27/07/2007
No Y FECHA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO

CÉ. 18.004.501

APROBO EL CURSO

INFORMATICA I
DURACION 100 HORAS


ANIBAL BARRIOS VILLAREAL
JEFE DE CENTRO

San Andres, 20 de Diciembre de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL DE SAN ANDRES Y EL CARIBE
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00305 20/12/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F5-138



INPAHU

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACION ESCUELA SUPERIOR PROFESIONAL INPAHU

Con Personería Jurídica 16971 Bis del 9 de octubre de 1981 del Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE

Orlando Javier Floker Olvarado

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 18.004.501 de San Andrés

Terminó sus estudios y cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Institución como consta en el Acta No. 090 del Consejo Académico del Claustro, le otorga el Título de:

Técnico Profesional

En: **Realización y Producción de Televisión**

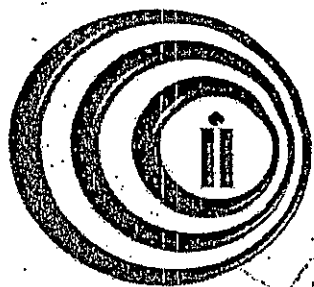
En prueba de ello, refrendamos con nuestras firmas y sellos el presente diploma que lo habilita para el ejercicio profesional

Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de julio de 2006

Alvin delgado
RECTOR

[Signature]
VICERECTORA ACADÉMICA

[Signature]
SECRETARIA GENERAL



INPAHU

I.T.E.S. - Personería Jurídica MEN 16971 - Octubre 9 de 1981

FUNDACION ESCUELA SUPERIOR PROFESIONAL

**Con Personería Jurídica No. 16971 Bis del 9 de octubre de 1981
otorgada por el Ministerio de Educación Nacional**

ACTA DE GRADO 1.028

La Fundación Escuela Superior Profesional INPAHU, representada por su presidente
y por su rector, en sesión del día 19 del mes de JULIO de 2006

considerando que el señor(a) **HOOKER ALVARADO ORLANDO JAVIER**
identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 18004501 de

SAN ANDRES cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos
por las normas legales, estatutarias y reglamentarias, resolvió otorgarle el título de

TECNICO PROFESIONAL EN REALIZACION Y PRODUCCION DE TELEVISIO

En nombre y representación de la Fundación Escuela Superior Profesional INPAHU
previo el Juramento de rigor, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, válida para todos
los efectos legales y académicos, en la ciudad de Bogotá, D.C a los 26 días del
mes de JULIO de 2006.

El Secretario General

Maria Paula Linares Venegas
C.C 52.622.127 Santa Fe de Bogotá

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE (e) DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS

NIT. No. 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°18.004.501 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

2012

- Coproducción del programa DA MISIC, mediante contrato de servicios No. 038, del 14 de septiembre de 2012, por valor de (\$118.669. 523.00) CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE.

2013

- DIRECTOR DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, mediante contrato de prestación de servicios No. 006, del 06 de febrero de 2013, por valor de (\$15.240. 000.00) QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE
- PRODUCCIÓN FUSIÓN CUSINE, mediante contrato de prestación de servicios No. 067, del 19 de marzo de 2013, por valor de (\$109.552. 080.00) CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL EVENTO ESPECIAL CARNAVAL DE PROVIDENCIA, mediante contrato de prestación de servicios No. 087, del 4 de junio de 2013, por valor de (\$135.010. 000.00) CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DE LA MINISERIE GENERACIÓN DEL GHETO, mediante contrato de prestación de servicios No. 095, del 24 de julio de 2013, por valor de (\$259.644. 338.00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA FUSIÓN CUSINE, mediante contrato de prestación de servicios No. 113, del 08 de agosto de 2013, por valor de (\$91.623. 060.00) NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DA MUSIC NEW GENERATION, mediante contrato de prestación de servicios No. 105, del 01 de agosto de 2013, por valor de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

(\$239.636. 340.00) DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.

- PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL PROGRAMA SAN ANDRÉS MISIC, mediante orden de servicios No. 809, del 22 de octubre de 2013, por valor de (\$80.000. 000.00) OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO (NEW BEGINING), mediante contrato de prestación de servicios No. 123, del 15 de octubre de 2013, por valor de (\$100.000. 000.00) CIEN MILLONES DE PESOS MCTE.

2014

- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DA MUSIC NEW FUTURE, mediante contrato de prestación de servicios No. 015, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$418.969. 672.00) CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL EVENTO ESPECIAL CARNAVAL DE PROVIDENCIA, mediante contrato de prestación de servicios No. 013, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$159.561. 440.00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DE LA MINISERIE GENERACIÓN DEL GHETO, mediante contrato de prestación de servicios No. 011, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$285.268. 162.00) DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO (NEW BEGINING), mediante contrato de prestación de servicios No. 009, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$196.467. 589.00) CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS NUEVE DE PESOS MCTE.

2015

- PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SHOW DE PRESENTADORES, mediante contrato de prestación de servicios No. 056, del 17 de abril de 2015, por valor de (\$57.047. 457.00) CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE.

2016

- REALIZADOR PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 029, del 12 de enero de 2016, duración (5) cinco meses y (22) veintidós, por valor

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

de (\$14.024. 477.00) CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE.

- CAMARÓGRAFO PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 081, del 10 de febrero de 2016, duración (5) cinco meses, por valor de (\$7.500. 000.00) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.
- REALIZADOR PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 146, del 05 de Julio de 2016, duración (1) un mes, por valor de (\$2.429. 283.00) DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.
- REALIZADOR PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 210, del 05 de agosto de 2016, duración (4) cuatro meses y (18) dieciochos días, por valor de (\$11.174. 701.00) ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE.
- CAMARÓGRAFO PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 222, del 09 de agosto de 2016, duración (4) cuatro meses y (15) quince días, por valor de (\$6.750. 000.00) SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (72) capítulos del programa Health Magazine mediante contrato No. 068, del 09 de agosto de 2016, duración de Cuatro (4) meses y veinte (20) días, por el valor de (\$150.829. 937.00) CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.

2017

- REALIZADOR del Noticiero Teleislas News mediante contrato de servicios No. 004, del 16 de enero de 2017, duración (11) Once meses y (14) catorce días, por valor de (\$30.853. 845.00) TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (230) capítulos del programa DA MUSIC mediante contrato No. 035, del 23 de enero de 2017, duración de Once (11) meses y Ocho (08) días, por el valor de (\$175.080. 780.00) CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (52) capítulos del programa Health Magazine mediante contrato No. 074, del 20 de febrero de 2017, duración de Tres (3) meses, por el valor de (\$117.871. 850.00)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

- Prestación de servicios profesionales como operador logístico del Proyecto Transmisión Copa Argello Pomare mediante contrato No. 107, del 01 de diciembre de 2017, duración de un (1) mes, por el valor de (\$70.732. 764.00) SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SSESENTA Y CUATRO PESOS MCTE
- Prestación de servicios profesionales como para la realización y producción televisiva de (15) capítulos de video clips para la prevención de enfermedades tradicionales de (3) tres minutos y 10 minutos promos educativos para practica saludables de 30 minutos mediante contrato No. 113, del 05 de diciembre de 2017, duración de veinte (20) días, por el valor de (\$180.000. 000.00) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales como para la realización y producción televisiva de (15) capítulos de programas de televisión para el proyecto pedagógico raizal heritage mediante contrato No. 116, del 05 de diciembre de 2017, duración de veinticinco (25) días, por el valor de (\$180.000. 000.00) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales como productores independientes para reproducción y producción televisiva de siete (7) capítulos del proyecto "Save My Heritage" mediante contrato No. 091, del 11 de agosto de 2017, duración de cuatro (04) meses y quince (15) días, por el valor de (\$547.035. 507.00) QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE

2018

- REALIZADOR del Noticiero Teleislas News mediante contrato de servicios No. 026, del 15 de Enero de 2018, duración (11) Once meses y (15) Quince días, por valor de (\$33.939.229.00) TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (30) capítulos del programa Caribbean Music Fest and Culture mediante contrato No. 085, del 25 de Enero de 2018, duración de Ocho (8) meses, por el valor de (\$231.896.122.00) DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NEVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS MCTE.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

2019

- Prestación de servicios profesionales como operador logístico para actualizar la formación del equipo de trabajo del canal Teleislas, en las áreas de producción, programación o áreas básicas mediante contrato No. 112, del 07 de mayo de 2019, duración de seis (6) meses, por el valor de (\$60.120. 752.00) SESENTA MILLONES CIENTO VENITE MIL SETECINTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (24) capítulos del programa Teleislas Sport mediante contrato No. 114, del 10 de mayo de 2019, duración de cuatro (4) meses, por el valor de (\$119.115. 600.00) CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (05) capítulos del programa Transmisión de eventos emancipación Raizal y Green Moon Festival mediante contrato No. 134, del 25 de julio de 2019, duración de tres (03) meses, por el valor de (\$74.700. 000.00) SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales como operador logístico para la Asamblea CBU y productor auxiliar de contenidos y servicios logísticos para la serie Este Mar es Mío mediante contrato No. 136, del 06 de agosto de 2019, duración de cuatro (04) meses, por el valor de (\$141.250. 000.00) CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

2020

- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (36) capítulos del programa Quick and Delicious mediante contrato No. 141, del 06 de octubre de 2020, duración de dos (02) meses y quince (15) días, por el valor de (\$148.760. 000.00) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.

2022

- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (30) capítulos de quince (15) minutos del programa ISLANDER SWEET AND DESSERTS con destino a la emisión del canal regional Teleislas mediante contrato No. 138, del 02 de agosto de 2022 hasta el 01 de diciembre de 2022, por el valor de ciento setenta

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

y ocho millones veinticuatro mil ciento veintiséis pesos MCTE. (\$178.024.126.000.00)

2023

- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de veinticuatro (24) capítulos de treinta (30) minutos cada uno del programa CONVERSACIONES VITALES QUE HAY QUE HABLAR mediante contrato No. 153, del 01 de junio de 2023, hasta el 31 de agosto de 2023, duración de tres (03) meses, por el valor de (\$117.103. 323.00) CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO TRES MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del 2024.

Atentamente,


JASON SANCHEZ PALACIO
Gerente (e)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA,
TELEISLAS**

NIT. No. 827.000.481-1

CERTIFICA:

Que revisando los archivos de esta Entidad el señor **ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°18.004.501 expedida en San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante los siguientes contratos:

2012

- Coproducción del programa DA MISIC, mediante contrato de servicios No. 038, del 14 de septiembre de 2012, por valor de (\$118.669.523.00) CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS MCTE.

2013

- DIRECTOR DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, mediante contrato de prestación de servicios No. 006, del 06 de febrero de 2013, por valor de (\$15.240.000.00) QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN FUSIÓN CUSINE, mediante contrato de prestación de servicios No. 067, del 19 de marzo de 2013, por valor de (\$109.552.080.00) CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL EVENTO ESPECIAL CARNAVAL DE PROVIDENCIA, mediante contrato de prestación de servicios No. 087, del 4 de junio de 2013, por valor de (\$135.010.000.00) CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DE LA MINISERIE GENERACIÓN DEL GHETO, mediante contrato de prestación de servicios No. 095, del 24 de julio de 2013, por valor de (\$259.644.338.00) DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA FUSIÓN CUSINE, mediante contrato de prestación de servicios No. 113, del 08 de agosto de 2013, por valor de (\$91.623.060.00) NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DA MUSIC NEW GENERATION, mediante contrato de prestación de servicios No. 105, del 01 de agosto de 2013, por valor de (\$239.636.340.00) DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL PROGRAMA SAN ANDRÉS MISIC, mediante orden de servicios No. 809, del 22 de octubre de 2013, por valor de (\$80.000.000.00) OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO (NEW BEGINING), mediante contrato de prestación de servicios No. 123, del 15 de octubre de 2013, por valor de (\$100.000.000.00) CIENTO MILLONES DE PESOS MCTE.

2014

- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DA MUSIC NEW FUTURE, mediante contrato de prestación de servicios No. 015, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$418.969.672.00) CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DEL EVENTO ESPECIAL CARNAVAL DE PROVIDENCIA, mediante contrato de prestación de servicios No. 013, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$159.561.440.00) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DE LA MINISERIE GENERACIÓN DEL GHETO, mediante contrato de prestación de servicios No. 011, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$285.268.162.00) DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE.
- PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA NUEVO COMIENZO (NEW BEGINING), mediante contrato de prestación de servicios No. 009, del 23 de enero de 2014, por valor de (\$196.467.589.00) CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHOCIENTOS NUEVE DE PESOS MCTE.

2015

- PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO SHOW DE PRESENTADORES, mediante contrato de prestación de servicios No. 056, del 17 de abril de 2015, por valor de (\$57.047.457.00) CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

12-1-1961

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 27th inst. regarding the matter of the 12th inst. and in reply to inform you that the same has been forwarded to the appropriate authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Yours faithfully,
[Signature]

13.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

2016

- REALIZADOR PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 029, del 12 de enero de 2016, duración (5) cinco meses y (22) veintidós, por valor de (\$14.024.477.00) CATORCE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE.
- CAMARÓGRAFO PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 081, del 10 de febrero de 2016, duración (5) cinco meses, por valor de (\$7.500.000.00) SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.
- REALIZADOR PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 146, del 05 de Julio de 2016, duración (1) un mes, por valor de (\$2.429.283.00) DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.
- REALIZADOR PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 210, del 05 de Agosto de 2016, duración (4) cuatro meses y (18) dieciochos días, por valor de (\$11.174.701.00) ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS MCTE.
- CAMARÓGRAFO PARA PROGRAMAS DE TELEVISIÓN mediante orden de servicios No. 222, del 09 de Agosto de 2016, duración (4) cuatro meses y (15) quince días, por valor de (\$6.750.000.00) SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (72) capítulos del programa Health Magazine mediante contrato No. 068, del 09 de Agosto de 2016, duración de Cuatro (4) meses y veinte (20) días, por el valor de (\$150.829.937.00) CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE.

2017

- REALIZADOR del Noticiero Teleislas News mediante contrato de servicios No. 004, del 16 de Enero de 2017, duración (11) Once meses y (14) catorce días, por valor de (\$30.853.845.00) TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (230) capítulos del programa DA MUSIC mediante contrato No. 035, del 23 de Enero de 2017, duración de Once (11) meses y Ocho (08) días, por el valor de (\$175.080.780.00) CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE. *QMB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

A detailed line drawing of a large, multi-story building, possibly a school or institutional structure. The building features a complex roofline with multiple gables and a central entrance. It has numerous windows and a prominent chimney or tower on the right side. The drawing is oriented horizontally and appears to be a technical or architectural sketch.

[illegible]

7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530

1892

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525
 526
 527
 528
 529
 530
 531
 532

1

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (52) capítulos del programa Health Magazine mediante contrato No. 074, del 20 de Febrero de 2017, duración de Tres (3) meses, por el valor de (\$117.871.850.00) CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales como operador logístico del Proyecto Transmisión Copa Argelio pomare mediante contrato No. 107, del 01 de Diciembre de 2017, duración de un (1) mes, por el valor de (\$70.732.764.00) SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SSESENTA Y CUATRO PESOS MCTE
- Prestación de servicios profesionales como para la realización y producción televisiva de (15) capítulos de video clips para la prevención de enfermedades tradicionales de (3) tres minutos y 10 minutos promos educativos para practica saludables de 30 minutos mediante contrato No. 113, del 05 de Diciembre de 2017, duración de veinte (20) días, por el valor de (\$180.000.000.00) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales como para la realización y producción televisiva de (15) capítulos de programas de televisión para el proyecto pedagógico raizal heritage mediante contrato No. 116, del 05 de Diciembre de 2017, duración de veinticinco (25) días, por el valor de (\$180.000.000.00) CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales como productores independientes para reproducción y producción televisiva de siete (7) capítulos del proyecto "Save My Heritage" mediante contrato No. 091, del 11 de Agosto de 2017, duración de cuatro (04) meses y quince (15) días, por el valor de (\$547.035.507.00) QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS MCTE

2018

- REALIZADOR del Noticiero Teleislas News mediante contrato de servicios No. 026, del 15 de Enero de 2018, duración (11) Once meses y (15) Quince días, por valor de (\$33.939.229.00) TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (30) capítulos del programa Caribbean Music Fest and Culture mediante contrato No. 085, del 25 de Enero de 2018, duración de Ocho (8) meses, por el valor de (\$231.896.122.00) DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NEVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS MCTE. *QMB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión: 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

2019

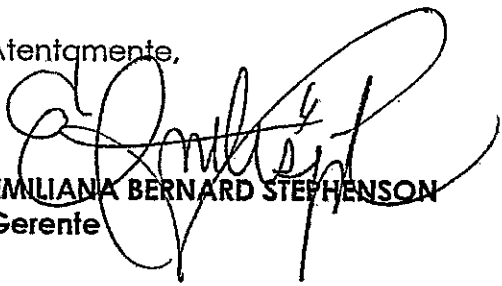
- Prestación de servicios profesionales como operador logístico para actualizar la formación del equipo de trabajo del canal Teleislas, en las áreas de producción, programación o áreas básicas mediante contrato No. 112, del 07 de Mayo de 2019, duración de seis (6) meses, por el valor de (\$60.120.752.00) SESENTA MILLONES CIENTO VENITE MIL SETECINTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (24) capítulos del programa Teleislas Sport mediante contrato No. 114, del 10 de mayo de 2019, duración de cuatro (4) meses, por el valor de (\$119.115.600.00) CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (05) capítulos del programa Transmisión de eventos emancipación Raizal y Green Moon Festival mediante contrato No. 134, del 25 de julio de 2019, duración de tres (03) meses, por el valor de (\$74.700.000.00) SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.
- Prestación de servicios profesionales como operador logístico para la Asamblea CBU y productor auxiliar de contenidos y servicios logísticos para la serie Este Mar es Mío mediante contrato No. 136, del 06 de Agosto de 2019, duración de cuatro (04) meses, por el valor de (\$141.250.000.00) CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE.

2020

- Prestación de servicios profesionales para la producción televisiva de (36) capítulos del programa Quick and Delicious mediante contrato No. 141, del 06 de Octubre de 2020, duración de dos (02) meses y quince (15) días, por el valor de (\$148.760.000.00) CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.

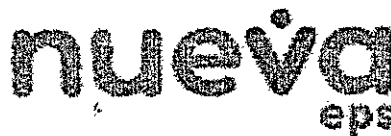
Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de mayo de 2022.

Atentamente,


EMLIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
 Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
 San Andrés Islas, Colombia



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO identificado(a) con CC 18004501 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de 12/03/2010

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Categoría: A

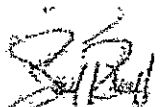
La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 15 días del mes de febrero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18004501**, se encuentra afiliado/a desde **20/04/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de febrero de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

100

100

100

100

100

100

100

100



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ira

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo INDEPENDIENTE

Título Sr.

Nombre Orlando javier hooker alvarado

Apellidos

Fecha de Nacimiento

Nombre y apellido Orlando javier hooker alvarado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de

documento 18004501

Dirección VIA SAN LUIS DIAGONAL DEFENSORIA DEL PUEBLO

Código postal

Estrato

Ubicación SAN ANDRÉS ISLAS

País COLOMBIA

Correo electrónico Lando_h2006@hotmail.com

Teléfono 3175110855

Celular 3175110855

Nivel Educativo



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad What was your childhood nickname?

Respuesta Lando

SMS para recuperar la
contraseña 3188717589

Editar



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Nuevo registro

Estado de las solicitudes de registro

Abajo está la lista de todos sus miembros y correspondiente estado.

Número de documento	Entidad Estatal/Proveedor	Fecha de solicitud	Fecha de aceptación	Estado
18004501	orlando javier hooker alvarado	11/10/2017 9:24:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/10/2017 9:24:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptado

Cambiar el estilo de paginación

Nuevo registro

Certificación Bancaria



Lunes, 12 de febrero de 2024

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO** identificado(a) con cc. **18004501** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	530-172134-69	2006/10/04	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Entidad Financiera

OTRO


Santiago Valencia Calderón

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL	CONFIDENTIAL	CONFIDENTIAL	CONFIDENTIAL
--------------	--------------	--------------	--------------

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 1 3 Actualización de oficio				4. Número de formulario 14759071236	
				 (415)7707212489984(8020) 000001475907123 6	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 8 0 0 4 5 0 1		6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés		14. Buzón electrónico
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		25. Número de Identificación 1 8 0 0 4 5 0 1	
27. Fecha expedición 1 9 9 5 0 2 0 1		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento San Andrés 8 8	
30. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1		31. Primer apellido HOOKER		32. Segundo apellido ALVARADO	
33. Primer nombre ORLANDO		34. Otros nombres JAVIER		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Otro		38. País COLOMBIA 1 6 9	
39. Departamento San Andrés 8 8		40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1		41. Dirección principal CALLE SAN LUIS DIAG COLEGIOSGRA FAMILIA CL 7 42 65	
42. Correo electrónico lando_h2006@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1 5 1 2 1 7 1 4	
45. Teléfono 2 3 1 7 5 1 1 0 3 5 5		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 6 0 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 4 2 1		48. Código 6 1 9 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 4 2 1		50. Código 5 9 1 1		51. Código 2 4 5 5	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 2 2 5 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☒		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2021-05-15/07:33:24	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14759071236



(415)7707212489984(8020) 000001475907123 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

1 8 0 0 4 5 0 1

2

Impuestos y Aduanas de San Andrés

/ 2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados.

67. Sociedades y organizaciones extranjeras

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase	0 9		82. Nacional %
72. Número			83. Nacional público %
73. Fecha	2 0 1 0 0 4 2 1		84. Nacional privado %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3		85. Extranjero %
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 4 2 1		86. Extranjero público %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 4 1 5		87. Extranjero privado %
78. Departamento	8 8		
79. Ciudad/Municipio	3 1		

Vigencia	
80. Desde	
81. Hasta	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14759071236



(415)7707212469984(8020) 0000014759071236

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Establecimiento de comerci

0 2

161. Actividad económica

Actividades de programación y transmisión de televisión

16. 0 2 0

162. Nombre del establecimiento

ORLANDO HOOKER TELEVISION

163. Departamento

San Andrés

8 8

164. Ciudad/Municipio

San Andrés

0 0

165. Dirección

AV SAN LUIS CL 7 42 65

166. Número de matrícula mercantil

0 0 0 3 1 4 1 6

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 1 0 0 4 2 1

168. Teléfono

5 1 2 1 7 1 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024

No. cd+169

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	214020204	RECURSOS	RECURSOS ORDINARIOS	49,471,320
PLAN DE INVERSION				

POR LA SUMA DE : CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.
TOTAL (\$49,471,320)

PARA AMPARAR : DIRECTOR GENERAL DA MUSIC

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

ANDRES ESCOBAR RENDON
GERENTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 09:01:28
Recibo No. S000181912, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WDF4rWp3EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$21.208.670,00
Patrimonio neto: \$437.543.726,00
Pasivo más patrimonio: \$458.752.396,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$193.524.126,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$149.784.200,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$43.739.926,00
Resultado del periodo: \$43.739.926,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ORLANDO HOOKER TELEVISION
Matrícula No.: 31416
Fecha de Matrícula: 21 de abril de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL 7 NO. 42-65
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 09:01:28

Recibo No.: S000181912, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WDF4rWp3EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO

Identificación : CC. - 18004501

Nit : 18004501-2

Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 31415

Fecha de matrícula: 21 de abril de 2010

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 7 N° 42-65

Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia

Correo electrónico : lando_h2006@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 5121714

Teléfono comercial 2 : 3188717589

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 7 N° 42-65

Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia

Correo electrónico de notificación : lando_h2006@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 5121714

Teléfono notificación 2 : 3188717589

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6020

Actividad secundaria Código CIIU: J6190

Otras actividades Código CIIU: J5911

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de programación y transmisión de televisión

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$66.225.600,00

Activo no corriente: \$392.526.796,00

Activo total: \$458.752.396,00

Pasivo corriente: \$21.208.670,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 28/02/2024 - 09:01:28
Recibo No. S000181912, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN WDF4rWp3EZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$193.524.126,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6020.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso

Fecha de consulta: 26/07/2022

Información paciente

Empresa: INDEPENDIENTE
 Nombre completo: ORLANDO HOOKER ALVARADO
 Responsable: El mismo paciente
 Cargo: CONTRATISTA
 Edad: 45
 Estado civil: Soltero
 Teléfono: 3175110855
 N° hijos: 0
 EPS: Nueva EPS

Empresa en misión:
 Identificación: CC: 18004501
 Acompañante: Ninguno
 Fecha nacimiento: 10/12/1976
 Genero: Masculino
 Escolaridad: Tecnología
 Dirección: Archipiélago de san andrés, providencia y santa catalina, VIA SAN LUIS
 ARL:
 AFP: Colpensiones

Exámenes analizados

- Examen medico con énfasis osteomuscular.

Concepto de aptitud

Apto para la labor.

Anexo

- NINGUNA RESTRICCION PARA LAS ACTIVIDADES LABORALES A REALIZAR.

Eduardo de Jesus Pernett Leiva
 Profesión: Médico laboral
 Registro: RM 14636 - LSO 0548/2011

Aspirante o trabajador
 ORLANDO HOOKER ALVARADO
 Identificación: CC: 18004501



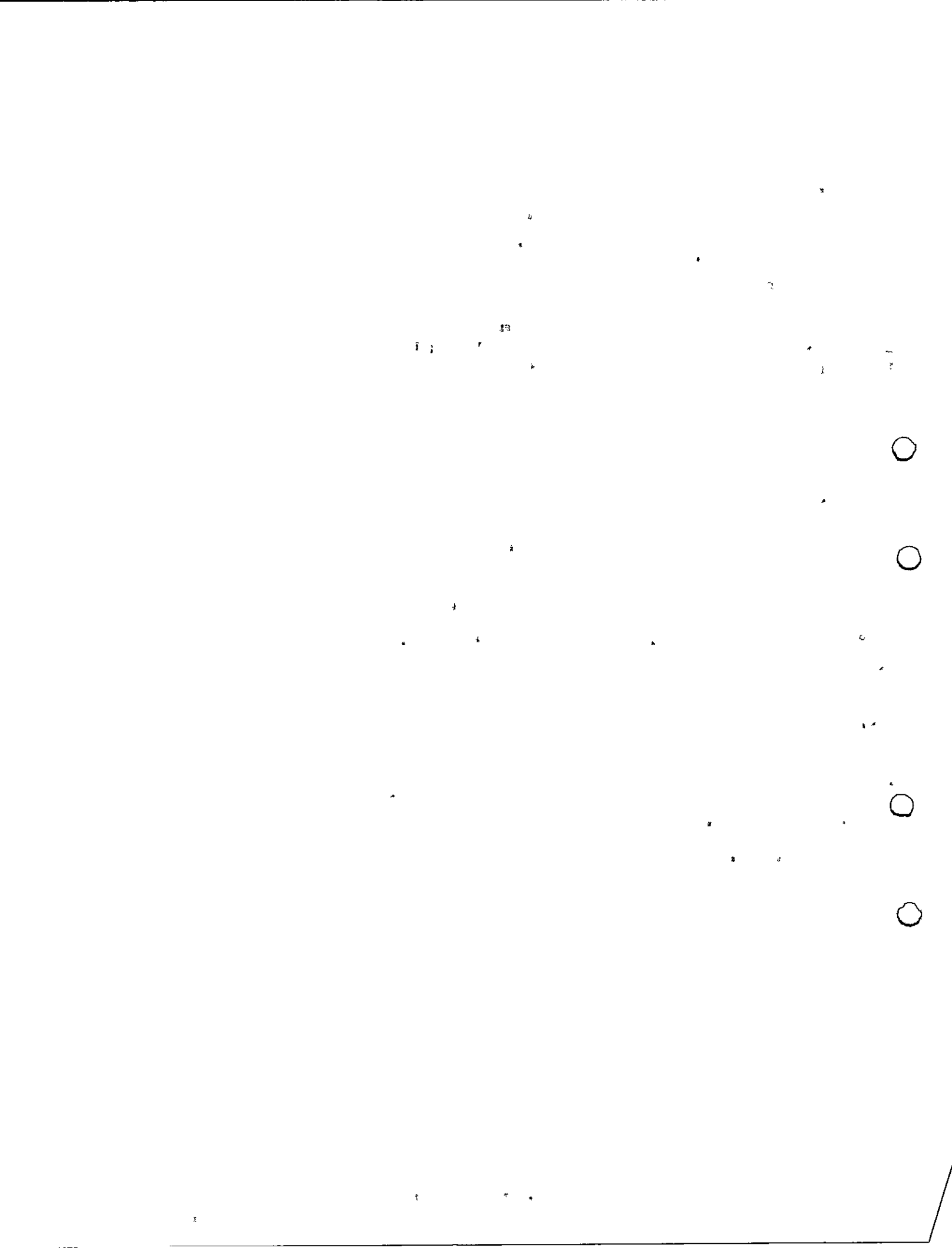
SERVICIO MEDICO
LABORAL

JR. EDUARDO PERNETT L.
 MEDICO LABORAL
 SALUD OCUPACIONAL
 L.S.O. 000548/2011
 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

18'004.501

Eduardo de Jesus Pernett Leiva

LA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y SE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1919 DEL 2009



San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales
Como Director General, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas
Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es \$ 49.471.320

Atentamente,


ORLANDO HOOKER

C.C. No. 18'004.301

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 110 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO.

CONSECUTIVO	110
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 18.004.501
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$49.471.320) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DIRECTOR GENERAL para el programa DA MUSIC del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN
Entre los suscritos ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS , entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará TELEISLAS , y por otra parte, ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO , mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.004.501, y quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES
A) Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la Isla de san Andrés B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el Inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.
- F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.
- G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.
- H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.599.185.723).
- I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como DIRECTOR GENERAL, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

[Handwritten signature]

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. - Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DIRECTOR GENERAL para el programa DA MUSIC del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. - El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$49.471.320) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$4.997.103) cada una y un pago de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$4.497.393) M.CTE., correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. - Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 169 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

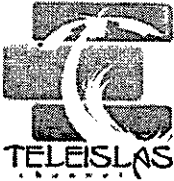
El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

- Dirigir el equipo de producción del programa de televisión a ejecutar.
- Dirigir el diseño y asignación de las notas en diversos géneros tales como investigaciones, crónicas y reportajes.
- Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa.
- Coordinar con el equipo la preproducción, producción y postproducción del programa.
- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. -El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un Informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST. - El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo - SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

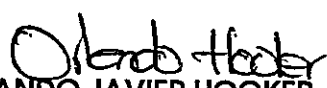
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
	
ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS	ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO C.C. No. 18.004.501

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024

No. rp+142

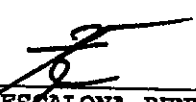
RUBRO 214020204 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$49471320
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : ORLANDO JAVIER HOOKER 18004501
POR LA SUMA DE : 49,471,320

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL
TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DIRECTOR GENERAL DA MUSIC

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024


ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

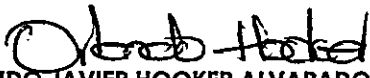
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 110/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO
OBJETO	prestacion de servicios personales como DIRECTOR GENERAL para el programa DA MUSIC del Canal Regional Teleislas
VALOR	\$ 49.471.320
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27) dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18004501 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicio.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO
CC 18004501

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTI



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ORLANDO JAVIER HOOKER ALVARADO** identificado con CC No. **18004501**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
TELEISLAS - NI. 827000481

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 12/03/2024
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de Inicio de Contrato: 04/03/2024
Fecha fin de Contrato: 30/12/2024
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 2

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013246038.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
NIT: 860.081.153-6 - Línea gratuita nacional: 01-8000-111-170 Teléfono: (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón - defensordecliente@positiva.gov.co
Carretera 11A No 88 - 51 Oficina 205 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8184

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCol @PositivaCol @PositivaSeguros

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

www.positiva.gov.co